INFORME DE JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

SOLICITUD DE ADICIÓN No. 1 EN VALOR

Prado Sevilla, Zona Bananera, 10 de noviembre de 2026

Para: JOSÉ LUIS POLO COLLANTE, Personero Municipal – Ordenador del gasto

De: Supervisor del contrato

Asunto: Justificación técnica y económica de la adición No. 1 en valor al contrato de prestación de servicios no. 02 de 2026 (aceptación de oferta – mínima cuantía mc 02 2026)

1. DATOS DEL CONTRATO

Contrato	Contrato de prestación de servicios No. [02] de 2026 (aceptación de oferta – mínima cuantía MC 02 2026)
Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL AMIGOS GENERANDO PROGRESO **– NIT** 900110415
Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE TALLERES PRESENCIALES DE CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y CULTURA DE PAZ, DIRIGIDOS A JÓVENES ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE ZONA BANANERA – MAGDALENA, COMO APOYO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL EN LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.
Valor inicial	$ 26.299.000 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE), IVA incluido
Fecha de aceptación / acta de inicio	[04/11/26] / [04/11/26]
Plazo	Hasta el 29 de noviembre de 2026
Supervisor	JOSÉ LUIS POLO COLLANTE – Personero Municipal

2. ESTADO DE EJECUCIÓN

A la fecha se han realizado ocho (8) de los catorce (14) talleres contratados,. No se han realizado pagos al contratista. El contratista ha cumplido sus obligaciones a satisfacción según el seguimiento de la supervisión.

3. HECHOS QUE ORIGINAN LA NECESIDAD

1. El nueve 9 de noviembre de 2026 se realizó una reunión entre el supervisor del contrato y los coordinadores de las instituciones educativas Río Frío y Orihueca, que consta en el acta y requerimeinto, que se anexa.

2. En la reunión se informó que cada institución cuenta con más de mil (1.000) estudiantes, quedando sin opción de capacitación los jóvenes cursan educación media (grados 6, 7, 8, 9, 10 y 11). Los catorce (14) talleres contratados cubren ochocientos cuarenta (840) estudiantes, por lo que aproximadamente mas del 50% de los estudiantes de educación media quedarían sin la capacitación.

3. Los coordinadores de las instituciones y el supervisor acordaron, dentro de las posibilidades presupuestales, realizar seis (6) jornadas adicionales, impartidas por profesionales con las mismas calidades exigidas al capacitador, de forma simultánea con los talleres ya programados, para atender la demanda sin ampliar el plazo del contrato.

4. ALCANCE DE LA ADICIÓN

1. Seis (6) talleres adicionales, de cuatro (4) horas cada uno, con sesenta (60) estudiantes, para un total de trescientos sesenta (360) estudiantes adicionales.

2. Los talleres se realizarán en tres (3) de los siete (7) días ya programados 11, 12 y trece de noviembre d e2026, dos (2) por día, en forma simultánea con los talleres contratados, en aulas o espacios distintos de las mismas sedes educativas.

3. Los talleres adicionales serán impartidos por capacitadores adicionales que cumplan el mismo perfil exigido en la invitación pública: abogado con maestría en Derechos Humanos o en Promoción de los Derechos Humanos y experiencia profesional relacionada específica mínima de cuatro (4) años en promoción de los derechos humanos. La orientación jurídica de esos grupos estará a cargo de un segundo abogado de orientación jurídica, con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional general mínima de dos (2) años. El supervisor verificará los soportes de ambos antes del primer taller adicional.

4. Con la adición, el contrato pasa de catorce (14) a veinte (20) talleres y de ochocientos cuarenta (840) a mil doscientos (1.200) estudiantes. El plazo no se modifica: termina el 29 de noviembre de 2026.

5. VALOR DE LA ADICIÓN

El valor se calculó con las cantidades adicionales y los mismos precios unitarios de la oferta económica aceptada (Formato 2):

Ítem de la oferta	Concepto	Unidad	Cant. adicional	Valor unitario (oferta)	Valor adicional

1	Capacitador: abogado con maestría en Derechos Humanos o en Promoción de los Derechos Humanos y experiencia profesional relacionada específica mínima de cuatro (4) años en promoción de los derechos humanos	Hora	24	$ 160.000	$ 3.840.000
2	Segundo abogado de orientación jurídica: orientación jurídica individual y activación de rutas de protección	Hora	21	$ 80.000	$ 1.680.000
6	Auxiliar de apoyo logístico y registro fotográfico (bachiller)	Día	3	$ 100.000	$ 300.000
7	Adecuación de espacios en las sedes educativas con equipos propios del contratista (video beam, pantalla, sonido, micrófono, montaje)	Día	3	$ 100.000	$ 300.000
8	Servicio de refrigerio para participantes	Unidad	360	$ 5.000	$ 1.800.000
9	Servicio de impresión de constancias de asistencia personalizadas	Unidad	360	$ 500	$ 180.000
	SUBTOTAL				**$ 8.100.000**
	IVA 19 %				**$ 1.539.000**
	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN				**$ 9.639.000**

Distribución de las horas. En las seis (6) jornadas adicionales se prioriza la charla en derechos humanos y cultura de paz: el capacitador adicional desarrollará jornadas completas de ocho (8) horas diarias durante tres (3) días, con un grupo de sesenta (60) estudiantes de cuatro (4) horas en la mañana y otro de sesenta (60) estudiantes de cuatro (4) horas en la tarde, para un total de veinticuatro (24) horas. La orientación jurídica de los grupos adicionales estará a cargo de un segundo abogado de orientación jurídica, con el mismo perfil exigido en la invitación, que prestará atención individual en jornada completa esos tres (3) días, durante siete (7) horas diarias, para un total de veintiuna (21) horas. La atención inicia una vez el capacitador desarrolla la introducción de cada grupo, de modo que el abogado cubre los tiempos en que se presentan los casos particulares y activa las rutas de protección, sin realizar exposiciones. El abogado de orientación jurídica del contrato continúa con los talleres contratados, por lo que no hay duplicidad de horas.

El valor de la adición es de $ 9.639.000 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE), IVA incluido, que equivale al 36,65 % del valor inicial del contrato. El nuevo valor total del contrato es de $ 35.938.000 (TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE).

6. FUNDAMENTO Y VIABILIDAD

1. La actividad adicional está comprendida dentro del objeto contractual (talleres presenciales de capacitación en derechos humanos y cultura de paz para estudiantes de educación media de Zona Bananera) y no lo modifica.

2. La adición no supera el cincuenta por ciento (50 %) del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993). El tope es de $ 13.149.500 y la adición es de $ 9.639.000.

3. Se mantienen los precios unitarios de la oferta aceptada y las demás condiciones del contrato.

4. Existe disponibilidad presupuestal según saldo del CDP No. 2026.PER.01.000032, por $ 9.701.000.

5. El contrato se encuentra vigente y la adición no requiere prórroga del plazo.

6. La adición atiende los fines de la contratación estatal (artículo 3 de la Ley 80 de 1993) y la función de la Personería de promover y divulgar los derechos humanos (artículo 178 de la Ley 136 de 1994), al ampliar la cobertura a estudiantes que de otro modo no serían atendidos.

7. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, el supervisor considera necesaria y viable la adición No. 1 en valor por $ 9.639.000 y recomienda suscribir el otrosí correspondiente, previa expedición del CDP y del registro presupuestal y con la obligación del contratista de ampliar la garantía de cumplimiento.

Anexos: (1) Acta de reunión con los coordinadores de las instituciones educativas. (2) Comunicación del contratista en la que acepta la adición a los mismos precios unitarios. (3) Oferta económica aceptada (Formato 2).

Atentamente,

JOSÉ LUIS POLO COLLANTE
Supervisor del contrato